



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 363-2023-MPJ/A

Jauja, 31 de octubre del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.**

**VISTO:**

El Informe N°712-2023-MPJ/GPP, de fecha 31 de octubre del 2023 suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50° - Incorporación de mayores ingresos del Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto precisa: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público precisa: Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, en el literal c) del numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, señala: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación";

Que, mediante Convenio N°0262-2023-FIDT suscrito el 08 de setiembre de 2023 entre el FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - FIDT y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA, cuya finalidad es financiar o cofinanciar la ejecución de inversiones (proyectos de inversión e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición - IOARR), y la elaboración de estudios de pre inversión que incluyen los estudios de perfil y fichas técnicas, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; asimismo, el objeto del convenio es establecer

**"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"**

Lic. **Ángel Huamán**  
ALCALDE  
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico  
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548-076



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



los términos y las condiciones para el cofinanciamiento con cargo a los recursos de EL FIDT para la elaboración de la ficha técnica/ estudio de pre inversión del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. 338 HUELLITAS FRANCISCANAS DISTRITO DE SAUSA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN";

Que, en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 233-2023-EF - Decreto Supremo que autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales ganadores del Concurso FIDT 2023, Autorizar la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 283 692 282,00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, ganadores del Concurso FIDT 2023, para financiar o cofinanciar los gastos que demanden la ejecución de inversiones y la elaboración de los estudios de pre inversión, a nivel de perfil y fichas técnicas, de sus propuestas ganadoras;

Que, mediante Informe N° 712-2023-MPJ/GPP, de fecha 31 de octubre del 2023 suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación mediante acto resolutivo del titular del pliego, la modificación presupuestaria en el nivel institucional, por la incorporación de créditos suplementario, autorizado mediante D.S. N°233-2023-EF, por la suma de S/ 57,753 (Cincuenta y siete mil setecientos cincuenta y tres con 00/100 soles);

Que, en numeral 35.1 del artículo 35° de la Directiva N° Directiva N° 0005-2022-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Anexos Modelos y Fichas y otras disposiciones solo procede la incorporación de recursos monetarios , cuyos montos se registran en números enteros;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-Objeto**

**AUTORIZAR**, la incorporación de créditos suplementarios por el monto de S/ 57,753 (Cincuenta y siete mil setecientos cincuenta y tres con 00/100 soles, al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja del departamento de Junín, para el año fiscal 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

CLASIFICADOR	MONTO
1.4.2.3.1.5 DE FONDOS PUBLICOS	57,753
<b>TOTAL</b>	<b>57,753</b>

**EGRESOS**

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 301052 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

*"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"*

Lic. **Ángel Huamán**  
ALCALDE  
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico  
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548-076



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



CATEGORÍA DE GASTO		: 6 GASTOS DE CAPITAL	
NEOMONICO	DESCRIPCIÓN	GENÉRICA GASTO	NUEVO SOLES
0095	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN I.E. 338 HUELLITAS FRANCISCANAS DISTRITO DE SAUSA - JAUJA - JUNIN	2.6	57,753
<b>TOTAL</b>			<b>57,753</b>

### ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificación

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Publico de corresponder las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

### ARTICULO TERCERO.- Notas para la Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes: "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### ARTICULO CUARTO.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señaladas en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
  
 Lic. Ángel Huamán Sánchez  
 ALCALDE

*"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"*

**Lic. Ángel Huamán**  
ALCALDE  
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico  
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076